



En la Lupa PUEBLA

**Revisión ciudadana del desempeño
institucional en materia de
desaparición de personas y
recomendaciones de mejora.**



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

© EN LA LUPA. PUEBLA.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA. A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México

Contenido

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y

creación de la red lupa 5

2. Puebla en datos 6

3. Evaluación institucional 10

3.1. Análisis Cualitativo 10

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones 22

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA 26

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN 27

4.3 RECOMENDACIÓN SOBRE PREVENCIÓN 29

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS 30

5. Organizaciones firmantes 31

Red Lupa es parte del proyecto: “Si no buscamos nosotras , nadie lo hará” , el cual está financiado por la Unión Europea, y ha incluido entre sus objetivos integrar una Red para realizar una evaluación ciudadana de la implementación de la Ley General y de las leyes locales en materia de desaparición de personas y construir un espacio de diálogo y debate público a nivel federal y estatal para impulsar estrategias efectivas de atención.



Parte 1

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la red lupa

El proyecto comenzó a desarrollarse en el año 2022 e inició con el diseño metodológico de los encuentros regionales que constituyeron los primeros espacios de diálogo sobre la necesidad de una organización colaborativa a nivel nacional en la que pudieran participar familiares de personas desaparecidas, organizaciones de sociedad civil, periodistas y académicos. Los primeros dos encuentros fueron de la región bajo y de la región centro.

Durante 2023 se realizaron los encuentros de la región sureste y norte, además de nombrar a la red, actualizar la información estadística de todo el país en un sitio web y presentarlo de manera oficial en Ciudad de México.

El objetivo prioritario de 2024 ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones estatales y federales para ser construidas durante el primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, este evento fue posible gracias al generoso apoyo de la Embajada de Suiza en México y la Unión Europea.

Parte 2 - Contexto

Puebla en datos



Los casos de desaparición en Morelos comenzaron a aumentar en el 2016, siendo el 2022 el año con la mayor concentración de casos, a mayo de 2024 con 1812 personas que continúan desaparecidas. A partir del 2020 la concentración de personas desaparecidas se ha mantenido elevada, con un promedio de 280 nuevas desapariciones por año.

Con corte al 16 de mayo de 2024, en números de personas desaparecidas, tenía:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
2,586	2,595	2,753
Hombres desaparecidos		
1,577 60.98%*	1,666 64.20%*	1,793 65.13%*
Mujeres desaparecidas		
1,006 38.9%*	926 35.68%*	957 34.76%*



23%
son menores de edad

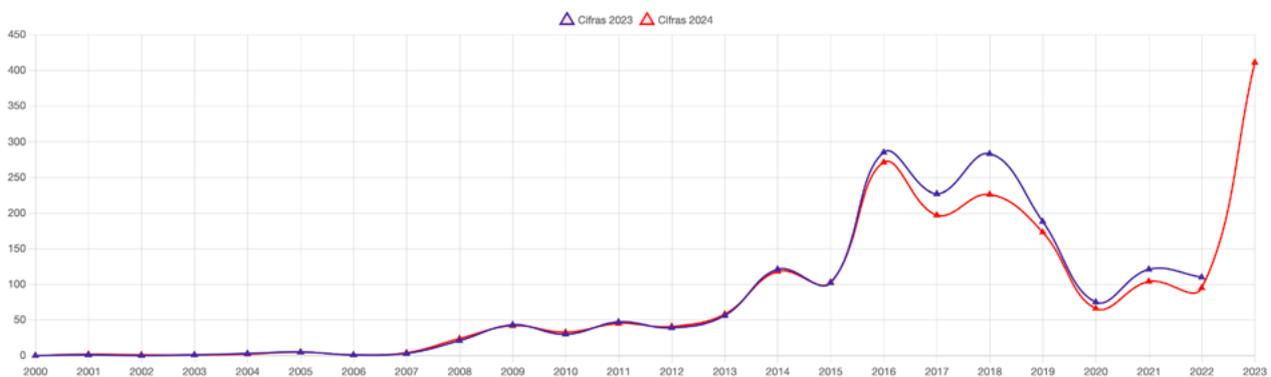
Al 16 de mayo de 2024, 640 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niñas, exactamente el 62.81%



40

40 Niñas fueron desaparecidas de enero a mayo de 2024.

Total de personas desaparecidas y no localizadas por año



180

Nuevos casos del 1 de enero al 16 de mayo de 2024.

Los casos de desaparición en Puebla comenzaron a aumentar en el 2014, siendo el 2023 el año con la mayor concentración de casos, con 411 personas que continúan desaparecidas. A partir del 2016 año, el número de desapariciones se mantuvo alrededor de las 200 personas desaparecidas por año, hasta una abrupta disminución en el 2020 que podría ser explicada por el confinamiento vivido durante la pandemia.

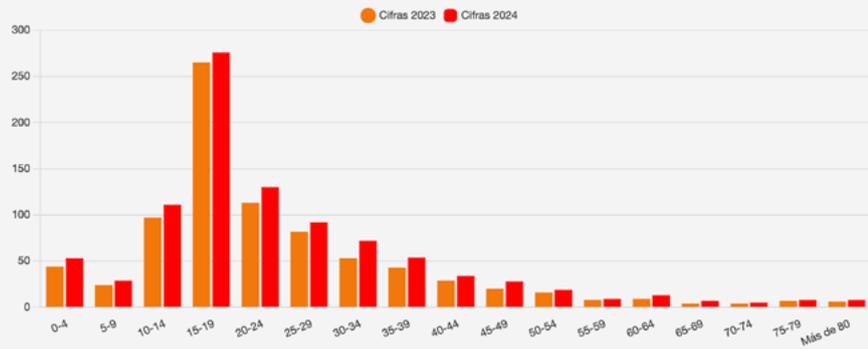
Distribución por rango de edad de personas desaparecidas a mayo de 2024

42% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 29 años.

Hay 39 casos sin edad de referencia.

El 54% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 10 y 24 años.

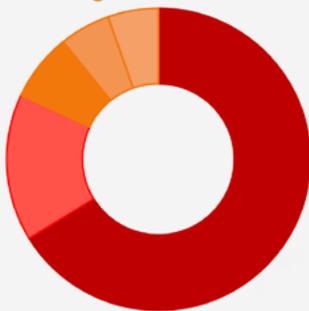
Distribución por rango de edad de mujeres desaparecidas a mayo de 2022



Desapariciones por municipio a mayo de 2024

Los 5 municipios con más desapariciones

- Puebla
- Tehuacán
- Tepeaca
- Huachinango
- San Martín Texmelucan



«El municipio de Puebla pasó de 922 a 969 casos de personas desaparecidas en un año.»

Al 16 de mayo de 2024

Puebla capital concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 922 a 969 casos. En los demás municipios los casos aumentaron, como única modificación Atlixco permaneció con 78 casos, siendo sustituido por San Martín Texmelucan.

Huachinango

79

Puebla

969

San Martín Texmelucan

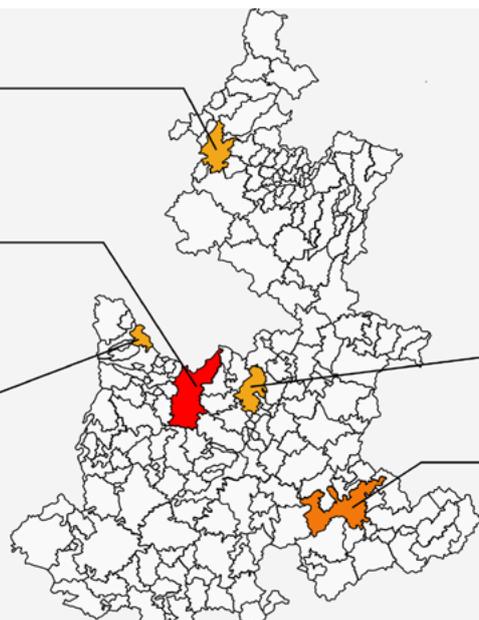
79

Tepeaca

106

Tehuacán

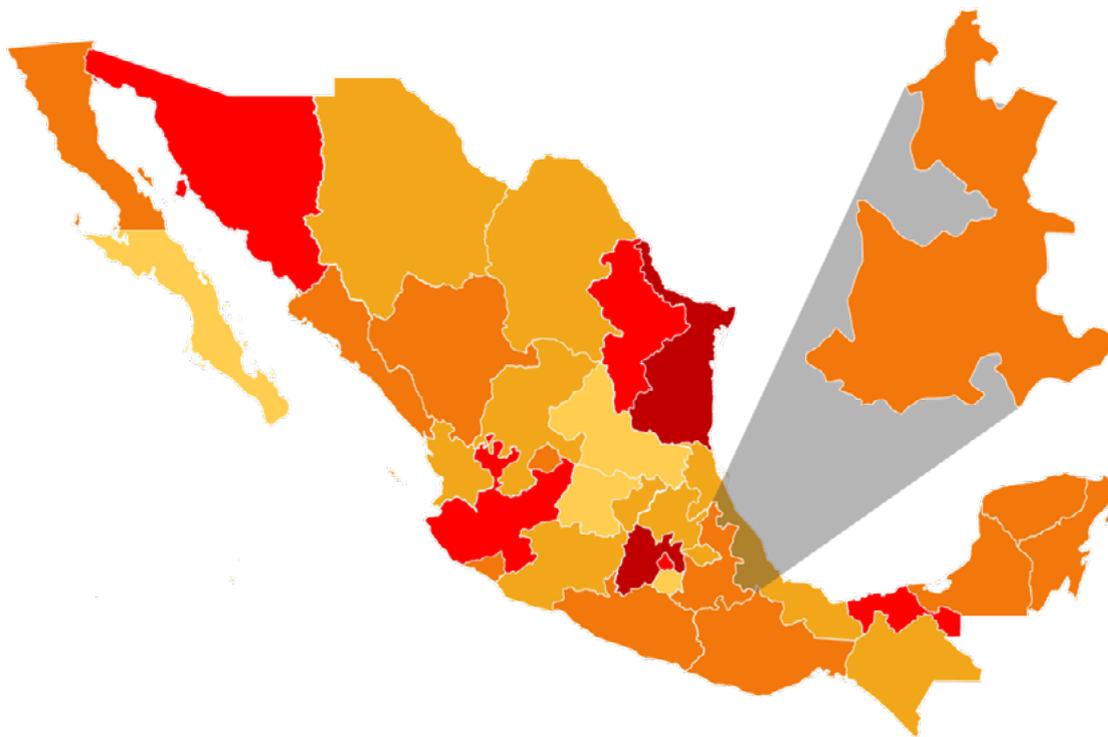
230



2.1 Evaluación cuantitativa del estado de Puebla

3

Nivel medio superior de gravedad y crecimiento de casos de personas desaparecidas asociado al avance en la creación de institucionalidad y leyes locales.



Para calificar el nivel de avance o retroceso en la implementación de la Ley en materia de desaparición de personas en México se creó un indicador compuesto que es el promedio simple de cinco indicadores calculados a partir de la información disponible de cada estado.

En estos indicadores medimos el crecimiento de los casos del año 2000 a la fecha, la gravedad asociada al aumento de casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y el cumplimiento de los estados en la creación de leyes e instituciones locales para la atención e implementación de la Ley General.

Se seleccionaron variables que tienen datos oficiales disponibles (RNPDO) y se recopiló información sobre la creación y funcionamiento de las instituciones locales y la expedición y entrada en vigor de leyes locales en la materia.

Parte 3 - Instituciones

Evaluación institucional

Análisis institucional y del marco jurídico del estado



3.1. Análisis Cualitativo

El IMDHD, a principios De 2024, realizó las siguientes solicitudes de acceso a la información en el estado de Puebla con la finalidad de tener información cualitativa que nos permitiera analizar el desempeño de las autoridades estatales en los ejes de: búsqueda, investigación, sanción, identificación, restitución y derechos de las víctimas. Luego de obtener las respuestas pedimos a personas de la sociedad civil su valoración y comentarios.

EJE: Búsqueda			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Estaba la 1era comisionada y no hacía su trabajo
Personal en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	No tenían información sistematizada
Personal certificado	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	No lo hay

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Nombre de la Certificación	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	En Puebla, el colectivo Voz de los Desaparecidos, iniciaron trabajo en general sobre desaparición, nadie más sabe del tema
Planes de búsqueda realizados en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	No los hacían
Planes de búsqueda realizados en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Acciones de búsqueda realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Acciones de búsqueda realizadas en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Simuladas
Búsquedas en vida realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Se concreta a boletinar
Localizaciones con vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Que son ausencias voluntarias
Búsquedas con hallazgos forenses en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Ocultan
Localizaciones sin vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Ocultan
Identificaciones en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	No informan
Búsquedas en vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Se concreta a boletinar
Localizaciones con vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Las hay pero son ausencias voluntarias
Búsquedas con hallazgos forenses en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Ocultan
Localizaciones sin vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	ocultan
Identificaciones en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	No tienen la info completa

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Participación de otras instituciones en sus búsquedas	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Lo hacen con fiscalía especializada en desaparición, guardia nacional y policía estatal
<i>¿Cómo llevan el registro de personas desaparecidas en el estado?</i>	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Ya lo hay
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Drones, palas, etc. georadar (no funciona), picos, insuficiente, vehículos
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Convenios de colaboración realizadas para la búsqueda de personas	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Ocultan
Presupuesto ejecutado 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Mal aplicado, sub ejercicio
Presupuesto ejecutado 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Sub ejercicio
Proyecto Subsidio CNB 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Si lo hay D.O.F
Proyecto Subsidio CNB 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Si lo hay D.O.F
Consejo Ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	Inoperante

EJE: Investigación			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de denuncias por desaparición forzada en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1	Ocultan
Número de denuncias por desaparición forzada en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1	Ocultan, maquillan, minimizan
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	4	Ocultan, maquillan, minimizan
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	3	Ocultan, maquillan, minimizan
Número de averiguación previas por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	Las hay pero lo ocultan
Número de averiguación previas por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	9	Este número no es real, hay más de 2000
Número de carpetas de investigación por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1803 que son de todos los registros y todos los años	Son muchas más
Número de carpetas de investigación por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Número de Consignaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	Puede ser
Número de Consignaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1	Puede ser
Número de judicializaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	4	Puede ser
Número de judicializaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	3	Puede ser
Personal de la fiscalía especializada en desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	105	Parece congruente

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Tipo de contrato del personal	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Confianza	Congruente
Existencia de un organigrama	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sí	Sí
Personal certificado	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	17 servidores	No sabemos quién certifica
Proceso de certificación	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	El proceso de certificación se realizó <i>atendiendo a lo dispuesto en los Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de la Republica, de las procuradurías y fiscalías locales a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Persona.</i>	En la práctica no se refleja que estén certificados
Presupuesto asignado 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$1,446,184,323	Podría ser ya que en la ley de ingresos solo retiene el presupuesto para fiscalía en general
Presupuesto ejercido 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$1,484,463,813.4	
Presupuesto asignado 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$1,470,063,705	
Presupuesto ejercido 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$1,559,690,397.85	

EJE: Sanción			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Autos de formal prisión por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	Puede ser
Autos de formal prisión por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2023	Puede ser
Personas vinculadas a proceso por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	Puede ser aunque sí hay casos
Personas vinculadas a proceso por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2022 9 en 2023	Puede ser
Sentencias condenatorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1	Puede ser
Sentencias condenatorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	4	Es creíble
Sentencias absolutorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	Sí es creíble
Sentencias absolutorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	2	Sí
Sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares del 2019 al 2022 de acuerdo con el Informe „Impunidad en delitos de desaparición en México“ de acuerdo con Impunidad Cero	Tribunal Superior de Justicia del Estado Fuente: Solicitudes de acceso a la información realizadas por Impunidad Cero	2	Puede ser

EJE: Identificación			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Identificaciones realizadas en 2022	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	289	Posible
Identificaciones realizadas en 2023	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	294	Es posible
Número de Perfiles genéticos completos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	955	Puede ser
Número de Perfiles genéticos incompletos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	445	Tal vez
Perfiles genéticos de personas sin identificar	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	2,215	Posiblemente sí
Exhumaciones realizadas para obtener perfiles genéticos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	6 en 2022 6 en 2023	Puede ser
Equipos interdisciplinarios con los que cuentan	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sí, se cuenta con un área	Sí
Peritos certificados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	6 peritos de la FGR	Quizá sí
Número de casos con cuestionario AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Los de 2022 se encuentran en proceso de validación 114 en 2023	Es posible
Número de localizaciones a partir de cuestionarios AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	Creíble porque no hacen bien el trabajo
<i>¿Cuentan con un panteón forense?</i>	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Tienen un panteón forense	Sí
Número de cuerpos resguardados en panteones forenses	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	748	Dudoso

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de cuerpos identificados no reclamados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	20 en 2022 23 en 2023	Creíble
<i>¿Con qué periodicidad envían los perfiles genéticos a la Federación para la confronta e identificación de personas?</i>	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Desde el mes de mayo de 2023, ya no se envían los perfiles genéticos, sin embargo, se está trabajando en los aspectos técnicos de conectividad, para estar en posibilidad de migrar todo lo existente del sistema CoDIS en el servidor estatal, al servidor nacional para la Base Nacional de Datos Genéticos.	Creíble
<i>¿han solicitado colaboraciones a la Guardia Nacional para la identificación de personas desaparecidas?</i>	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	Creíble
<i>¿Cuál es su presupuesto anual para la identificación?</i>	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Hacemos de su conocimiento que, en virtud a que el presupuesto asignado a este Órgano Constitucionalmente Autónomo se autoriza y se ejerce de forma general, no es factible determinar los recursos económicos destinados específicamente a la identificación de personas.	Creíble, están muy limitados en el área
<i>¿Cuentan con buenas prácticas estatales para la identificación de personas?</i>	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	no es posible proveer una respuesta a la misma, en atención a que esta Fiscalía no emite opiniones o consultas sobre temas específicos.	Las tienen pero no siempre lo hacen

EJE: Restitución			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Participación Comisiones Locales de Búsqueda en los procesos de restitución y entrega digna	Comisión Local de Búsqueda	Sin información	No participan
Personal de fiscalías que participan en los procesos de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	<p>Esta Fiscalía realiza el proceso de restitución de restos óseos, conforme a los protocolos establecidos, mismos que son llevados a cabo por parte del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y quien tiene a cargo la integración de la carpeta de investigación.</p> <p>Así mismo, también se cuenta con la participación para la recolección de restos óseos e identificación, por parte de peritos criminalistas, adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, así como del área del Servicio Médico Forense y del Instituto de Ciencias Forenses, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.</p>	En los que conocemos sí

<p>Capacitación del personal de fiscalía en materia de restitución y entrega digna</p>	<p>Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas</p>	<p>hacemos de su conocimiento que los servidores públicos que integran las Fiscalías Especializadas, deberán estar certificados conforme a los más altos estándares, de ahí <i>que los criterios de capacitación, certificación y evaluación, contemplan entre demás tópicos, el de capacitar a los trabajadores del Estado adscritos a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los delitos de Desaparición Forzada de personas y Desaparición cometida por particulares, en desarrollar habilidades en materia de restitución y entrega digna de cadáveres y restos de personas identificadas denunciadas como desaparecidas, en ese sentido se informa que se cuenta con 26 Agentes del Ministerio Público, 6 peritos y 26 Agentes Investigadores adscritos a dicha Fiscalía, mismos que están certificados como personal especializado en la investigación de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y</i></p>	<p>El cuestionamiento es quién los capacita, porque no siempre se reflejan sus habilidades al menos en MP y agentes de investigación. MP homicidios muy mal</p>
--	---	---	---

EJE: Derechos de las víctimas			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2022	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1	
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2023	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	Ninguna, no hay ley estatal
Número de víctimas de desaparición registradas en su Registro Estatal de Víctimas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2023 - 44 2024 - 64 Total: 108	Claro, no hacen su trabajo
Número de Compensaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	Ninguna porque no opera
Número de Compensaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	Por inoperante
Número de reparaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	Por inoperante
Número de reparaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	Por inoperante
Presupuesto asignado para el 2022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Manda a revisar el portal de transparencia pero dice que el archivo esta temporalmente fuera de servicio	No tuvo
Presupuesto asignado para el 2023	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Manda a revisar el portal de transparencia pero dice que el archivo esta temporalmente fuera de servicio	No tuvo

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
<i>¿Cuentan con un Fondo de ayuda y reparación para víctimas de desaparición de personas?</i>	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	<p>En los ejercicios a que hace referencia, no fue posible el ejercicio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, toda vez que no se contaba con la normatividad que permitiera el uso del mismo.</p> <p>En 2022 se aprobó un presupuesto para el Fondo de Ayuda de \$25,029,853 pero \$0 fueron ejercidos.</p> <p>En 2023 se aprobó un presupuesto para el Fondo de Ayuda de \$26,543,606 pero \$0 fueron ejercidos.</p>	Cierto, ha sido inoperante
Personal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	Mala atención, insuficiente el personal
Tipo de contrato	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	„Confianza“ recomendados, amigos, etc.
Organigrama	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sí	No hace la diferencia si no funciona
Número de Quejas interpuestas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	1 por el derecho de la integridad y seguridad personal violado	Creíble
Número de Quejas interpuestas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	1 por el derecho a la vida violado	Creíble
Número de Recomendaciones realizadas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	Creíble
Número de Recomendaciones realizadas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	CDH no hace su trabajo
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	CDH no hace su trabajo
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	CDH no hace su trabajo

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones

Institución	Calificación
Comisión Estatal de Búsqueda	Pésimo Desempeño
Fiscalía Especializada en Desaparición	Pésimo Desempeño
Comisión de Atención a Víctimas	Pésimo Desempeño
Comisión de Derechos Humanos	Pésimo Desempeño
Consejo Estatal Ciudadano	Pésimo Desempeño
Servicios Periciales	Mejoras en el desempeño
Centro de Identificación Humana	No existe
Poder Judicial	Deficiente Desempeño
Poder Legislativo – Congreso Estatal	Pésimo Desempeño
Mecanismos de protección	Pésimo Desempeño

Esta calificación es la percepción que tienen las personas participantes en Red Lupa sobre el desempeño institucional una vez analizados los avances y retrocesos en la aplicación de la Ley General en materia de desaparición de personas. La calificación considera cuatro niveles:

Verde – Buen Desempeño

Amarillo – Mejoras en el Desempeño

Naranja – Deficiente Desempeño

Rojo – Pésimo Desempeño

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones

Comisión Estatal de Búsqueda:

Se considera que el cambio de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda ha sido positivo al mejorar la comunicación entre colectivos de familiares de personas desaparecidas y la comisión.

Sin embargo, se considera que la institución carece del personal suficiente para brindar atención a los 217 municipios que componen el estado. Además que no todo el personal tiene la formación específica lo que representa una dificultad para la realización de búsquedas efectivas.

Se refiere que en muchos casos, la búsqueda sigue consistiendo en pegar fichas de búsqueda de las personas desaparecidas en diferentes puntos de la ciudad donde fue vista por última vez. Y, en años anteriores, se han cometido sub-ejercicios con el presupuesto por lo que, en lugar de que los recursos sean utilizados en las necesidades de búsqueda urgentes, éste tuvo que ser devuelto a la federación, lo que se relaciona con el rezago y falta de avances en los casos de larga data¹.

El equipamiento para las búsquedas es insuficiente o, en algunos casos, no funciona o el personal de la comisión no sabe utilizarlo.

Fiscalía Especializada en Desaparición:

Se considera que la Fiscalía Especializada “maquilla” cifras y minimiza la gravedad de la crisis de desaparición de personas en el estado. Las y los familiares de personas desaparecidas reportan malos tratos como revictimización y faltas graves como dilación u omisiones en los actos de investigación lo que resulta en la ausencia de líneas de investigación, carpetas mal integradas lo que impide su judicialización, o en los casos judicializados, provoca la absolucón de los presuntos perpetradores por la pérdida de evidencias.

El cambio de ministerios públicos sigue siendo una práctica frecuente que retrasa el avance en las investigaciones.

¹ Para mayor información al respecto revisar: “Análisis Técnico Presupuesto para la Búsqueda: Subejercicio y opacidad en el manejo de recursos federales de la Comisión de Búsqueda del estado de Puebla”, publicado el 31 de agosto de 2023 por el Instituto de Derechos Humanos “Ignacio Ellacuría” de la Universidad Iberoamericana Puebla. <https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/analisisTecnicos/presBusqueda.pdf>

Comisión de Atención a Víctimas:

Se considera que la atención de esta comisión ha sido nula. Las y los familiares de la entidad no cuentan con apoyo como indica la propia institución en sus respuestas a las solicitudes de acceso a la información. A pesar de haber recibido recurso para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, cero pesos fueron utilizados por no contar con los lineamientos para ejercerlo.

El personal es insuficiente para atender las necesidades de las víctimas.

Comisión de Derechos Humanos:

La Comisión es inoperante, no emite recomendaciones ni informes relacionados con la crisis de desaparición de personas en el estado y cuando se han presentado quejas por parte de las y los familiares por violaciones a derechos humanos cometidos por las autoridades, principalmente de las fiscalías, la Comisión de Derechos Humanos ha respondido de manera insatisfactoria.

Actualmente, se ha designado a una nueva titular de la Comisión.

Consejo Estatal Ciudadano:

Se considera que faltó representatividad de familiares de personas desaparecidas en la integración del Consejo Estatal Ciudadano y que su desempeño ha sido insuficiente. El consejo se encuentra próximo a terminar su gestión y se espera la nueva convocatoria.

Servicios Periciales:

Se identifica que existen peritas y peritos competentes y que han tenido una correcta atención a las y los familiares de personas desaparecidas pero también se reconoce que la institución no cuenta con el equipo ni el personal necesario para que estas peritas y peritos puedan desempeñar su función de la forma más óptima.

Centro de Identificación Humana:

No existe un Centro de Identificación Humana.

El 27 de julio de 2022, la presidenta de la Comisión de Gobernación del Congreso local, Mónica Silva Ruiz, presentó una reforma para crear un Centro de Identificación Humana en Puebla que se encargaría de la búsqueda de personas desaparecidas desde el ámbito forense, por lo que estaría facultado para recabar información genética de cuerpos y restos humanos.

Poder judicial:

Se considera que el poder judicial no legisla de manera oportuna y que, en ocasiones, las y los jueces del estado carecen de perspectiva de género, en derechos humanos y enfoque diferenciado, para la atención de los casos judicializados de personas desaparecidas.

Congreso Estatal:

Se tienen avances como la aprobación de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición el día 30 de agosto de 2024. Sin embargo, la aprobación de ésta y la Ley en materia de desaparición fueron tardadas y necesitaron de la presión de las y los familiares de personas desaparecidas para que éstos procesos avanzaran.

Mecanismo de Protección Estatal:

Su existencia no ha garantizado la seguridad de las personas buscadoras en la entidad.

Parte 4

Recomendaciones

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA

Considerando que en Puebla hay más de 2,753 personas que continúan desaparecidas y que hay una falta de personal capacitado en el estado para atender la problemática.

Recordando la competencia establecida en el **artículo 58 de la Ley General en materia de desaparición de personas y en el artículo 34 de la Ley Estatal** sobre la estructura administrativa mínima de la Comisión Estatal de Búsqueda para el cumplimiento de sus funciones. Recomendamos:

A la Comisión Estatal de Búsqueda y la Fiscalía Especializada en desaparición de personas y en articulación con la Secretaría de Gobierno.

La contratación de profesionistas especializados en la atención a los casos de personas desaparecidas y con experiencia previa en materia de búsqueda. Se solicita contar con antropólogos forenses, psicólogos, topógrafos, criminalistas y físicos.

» Se espera obtener como resultados:

- » Hallazgos positivos informados a Colectivos y familiares en búsqueda.
- » Cubrimiento al 100% de las atribuciones de la Comisión de Búsqueda, enunciadas en el artículo 30 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.
- » Aplicación exhaustiva de las metodologías y tecnologías disponibles para la búsqueda.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Puebla de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Presentar la solicitud para contratación de personal capacitado.
- » 2. Publicar de la convocatoria pública para la realización de un proceso transparente.
- » 3. Realizar el proceso de selección con base en lo establecido en la Ley General y Ley Local en materia de desaparición de personas.
- » 4. Garantizar salarios competitivos y condiciones laborales dignas para las personas seleccionadas.

Se estima que tres meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Considerando que la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares del Estado de Puebla no cuenta con una unidad o área de análisis de contexto.

Recordando la competencia establecida en el **artículo 68 de la Ley General y en el artículo 44 de la Ley Estatal** de contar con recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto para su efectiva operación. Recomendamos:

A la Fiscalía Estatal y la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares del Estado de Puebla.

Crear la Unidad de Análisis de Contexto y dotarla de un equipo multidisciplinario capacitado y con experiencia en la investigación de delitos en materia de desaparición de personas, además de brindar el material técnico necesario para su efectivo operación, incluyendo la elaboración de planes de investigación conforme al Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, descritos de la siguiente forma en el numeral 22 del protocolo:

Con los resultados obtenidos de las primeras diligencias, la/el Agente del Ministerio Público en coordinación con la/el Perita(o), la/el Policía y los Analistas Criminales o de Contexto (UAC) generan Plan de Investigación. El Plan de investigación se constituye en el eje rector de la investigación en curso, y marca un orden lógico en la integración de la Carpeta de Investigación, ya que a partir del establecimiento de la hipótesis principal se podrá determinar el sentido en el cual deberá continuar la investigación. En los casos de Averiguaciones Previas e investigaciones con motivos políticos de décadas pasadas, el análisis de la investigación se retomará a partir del Plan de Investigación. De ser necesario, el Plan de investigación podrá ser replanteado atendiendo a las constancias y registros que obren en el respectivo expediente. En ambos casos deberán generarse las acciones y diligencias necesarias, atendiendo las reglas previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales. Así mismo, el Plan de Investigación debe notificarse a las víctimas, familiares o representantes legales, respetando los principios de debida diligencia, audiencia, confidencialidad y reserva de la investigación.

» Se espera obtener como resultados:

- » Los análisis de contexto pertinentes y útiles para la investigación particular de los casos, además de brindar información específica que dé cuenta de las causas que han propiciado el aumento de la desaparición de personas en el estado. De acuerdo con la Comisión Nacional de

Búsqueda, el análisis de contexto permite determinar:

- » o Las causas y condiciones alrededor de la desaparición de la víctima directa.
 - » o Las condiciones alrededor de las circunstancias de localización de una víctima directa.
 - » o La identificación de patrones de criminalidad en la región en la que ocurrió la desaparición.
 - » o Las características de las víctimas de desaparición en un área y momento específico.
 - » o Las condiciones geográficas de las zonas en las que se desarrollaron los hechos, así como las condiciones históricas, políticas, económicas, sociales y culturales de la población residente en el lugar.
 - » o Las condiciones de riesgo en el lugar de los hechos tanto para las víctimas directas como indirectas.
 - » o Las medidas de reparación de víctimas y familiares de víctimas de desaparición.
 - » o Y finalmente, para asociar a casos de espectro común.
- » Nuevas Hipótesis de Caso, principalmente en las desapariciones de larga data a partir de los análisis de contexto, además de contar con investigaciones por patrones que permitan el agrupamiento de casos, la determinación de contextos de macrocriminalidad y la identificación de máximos responsables en los casos de desaparición forzada.
 - » Aumento en el número de casos judicializados en el estado por los actos de investigación detonados por los hallazgos en los análisis de contexto.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Puebla de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación::

- » 1. Presentar la solicitud para la creación de la Unidad de Análisis de Contexto.
- » 2. Aceptar la propuesta de creación.

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.3 RECOMENDACIÓN SOBRE PREVENCIÓN

Considerando que durante el 2023, el número de personas desaparecidas en la entidad aumentó en un 332% con respecto al año anterior y que no existe una estrategia estatal para prevenir las desapariciones.

Recordando la competencia que en el **artículo 164 de la Ley General y el artículo 111 de la Ley Estatal** se establece que el Sistema Estatal, a través de la Secretaría de Gobernación y con la participación de la Comisión de Búsqueda, debe coordinar el diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la marginación, las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexos y la desigualdad social, además que los programas de prevención deben incluir metas e indicadores. Recomendamos:

Al Sistema Estatal de Búsqueda del Estado de Puebla en articulación con la Comisión de Búsqueda de Personas y la Comisión Nacional de Búsqueda.

Diseñar un programa integral de prevención de desaparición de personas para el estado de Puebla.

» Se espera obtener como resultados:

- » Disminuir el número de personas desaparecidas en el estado.
- » Identificar zonas de mayor incidencia de este delito y las causas estructurales, contextuales y sistémicas que la posibilitan.
- » Identificar los grupos etarios y poblacionales más vulnerables de ser víctima de desaparición.
- » Identificar los delitos relacionados con la desaparición de personas y los principales grupos criminales perpetradores de las desapariciones en el estado.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Puebla de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Realizar un análisis de contexto que permita obtener las zonas territoriales con mayor incidencia del delito de desaparición de personas.
- » 2. Realizar un análisis victimal que permita obtener el perfil de las poblaciones y grupos más vulnerables.
- » 3. Realizar un análisis criminógeno que permita identificar los principales grupos perpetradores de las desapariciones en el estado.
- » 4. Diseñar un programa de prevención integral a partir de la información de estos análisis..

Se estima que ocho meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Considerando que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no ha ejercido el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, lo que ha agravado la situación de vulnerabilidad y desprotección de las y los familiares de personas desaparecidas en el estado.

Recordando los artículos 139 y 140 de la Ley General y los artículos 96 y 97 de la Ley Local que establecen que los Familiares, a partir del momento en que tengan conocimiento de la desaparición, y lo hagan del conocimiento de la autoridad competente, pueden solicitar y tienen derecho a recibir de inmediato y sin restricción alguna, las medidas de ayuda, asistencia y atención previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas y que dichas medidas deben ser proporcionadas por la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas en tanto realizan las gestiones para que otras instituciones públicas brinden la atención respectiva. Recomendamos:

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Puebla y en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado

La creación de la normativa necesaria para el ejercicio inmediato del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para las y los familiares de víctimas de desaparición.

» Se espera obtener como resultados:

- » El acceso de las y los familiares al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, lo que implica el acceso a la atención integral para mejorar su calidad de vida.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Puebla de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Publicación de la normativa para el ejercicio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
- » 2. Reconocimiento de manera inmediata la calidad de víctimas de las y los familiares de personas desaparecidas cuando acuden al Ministerio Público.
- » 3. Apertura de los expedientes de víctimas de las y los familiares.
- » 4. Son inscritos o inscritas al Registro Estatal de Víctimas.

Se estima que 3 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

Parte 5 - Firmantes

Colectivos de familiares de personas desaparecidas, Académicos, Periodistas y Organizaciones Acompañantes Firmantes

<i>Estado</i>	<i>Organización</i>
Aguascalientes	Unión y Red Nacional de búsqueda de personas
Baja California	Una Nación buscando T
Baja California	Elementa DDHH
Baja California Sur	Rastreadoras Cabo San Lucas
Campeche	Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche.
CDMX	Fundar, Centro de Análisis e Investigación
CDMX	Una Luz en tu camino
Chiapas	Colectiva Cereza
Chiapas	Madres en resistencia Chiapas
Chihuahua	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM)
Coahuila	FUUNDEC-M
Coahuila	CDH Fray Juan de Larios
Durango	Grupo VI.D.A Laguna A.C.
Estado de México	MNDM Madres independientes buscando a sus hijos
Estado de México	Buscándote Con Amor
Guanajuato	Plataforma de la paz y la justicia en Guanajuato
Guanajuato	Proyecto de Búsqueda
Guerrero	Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.
Guerrero	Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello
Hidalgo	Buscando hasta Encontrarte A.C.
Hidalgo	Ex-Consejero Nacional
Jalisco	CEPAD
Michoacán	COFADDEM
Morelos	Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos
Nayarit	Colectivo Familias unidas por Nayarit
Nayarit	Cofaunnay / colectivo familias unidas por nayarit
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Oaxaca	Movimiento Busco al Mío, Buscando a Todos a.c.

Oaxaca	Oaxaqueños unidos exigiendo justicia
Puebla	Colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla
Querétaro	Desaparecidos justicia A.C. Querétaro
Quintana Roo	Por la verdad, la memoria y la justicia de las víctimas de la desaparición del estado de Quintana Roo A.C.
Quintana Roo	Particular
San Luis Potosí	Colectivo Caso Pirasol
Sinaloa	Voces unidas por la vida y la dignidad humana
Sinaloa	Periodista para Revista Espejo
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Sonora	Buscadoras por la Paz Sonora
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB)
Tlaxcala	Medio: Escenario Tlaxcala
Veracruz	Consejo Estatal Ciudadano-Veracruz
Veracruz	AVC Noticias
Yucatán	Periodista independiente
Yucatán	Casa Colibrí-Centro Cultural y Derechos Humanos
Zacatecas	Zacatecanos por la paz
Equipo Nacional	Serapaz
Equipo Nacional	Centro de Colaboración Cívica
Equipo Nacional	Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria

© EN LA LUPA. PUEBLA.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México